

Viernes, 8 de septiembre de 2006

nal del derecho, actuar a nombre de la PODERANTE y de sus mandantes, sean estas personas naturales o jurídicas que hubieren otorgado poder especial o general en su favor y finalmente hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la PODERANTE, ya que el MANDATARIO queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la ley a los mandatarios y de las especificaciones del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; por ello, ninguna autoridad pública o privada del país podrá alegar insuficiencia de poder. TERCERA.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido hasta que sea revocado por la PODERANTE.- Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- El Doctor Gino Merizalde Flores, Abogado - Inscripción número cincuenta y ocho ochenta.- "HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. El compareciente me presentó su respectivo documento de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente, esta escritura por mí el Notario íntegramente aquí se afirma y ratifica en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. DIEGO PEDRO MANUEL SANCHEZ OREJUELA GERENTE GENERAL AGRICOLA LA ANTONIA C.A. CC. No. 1702438555 Hay firma y sello JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 20 de Julio del 2006, las 10:37.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le acepta al trámite especial pertinente. Publíquese el poder general que se acompaña, un extracto de la demanda y esta providencia por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Agréguese al proceso el documento que se adjunta téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente. NOTIFIQUESE. DR. RAUL MARINO HERNÁNDEZ, JUEZ. Lo que comunico a usted para los

te el notario vigésimo quinto del Cantón Quito doctor Felipe Iturralde Dávalos, el día veinte y dos de Abril del dos mil cinco, la misma que tiene por objeto social: a) La programación estudio, proyección, promoción, administración y ejecución de proyectos que se indiquen actividades relacionadas directamente o indirectamente con la comercialización de productos turísticos, multipropiedad turística y cualquier otra forma de colocación, venta o arrendamiento de derechos sobre desarrollo turístico; b) La compra, venta, importación, exportación, comercialización, representación, arrendamientos de vehículos de transporte de pasajeros, sean estos terrestres, acuáticos o aéreos que tengan relación con el objeto social; c) La administración, comercialización, producción, importación, exportación, de los equipos, insumos, materiales, artículos y otros relacionados o conexos con su objeto social.- En general todas las actividades relacionadas con el turismo, agencias de viaje y operadoras del turismo. TERCERA.- OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.- Con los antecedentes anotados la compareciente señora Magda Gutiérrez Ricos, en la calidad que esta compareciendo, confiere el presente Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Wilmer Geovanny Silva Silva, ciudadano de nacionalidad colombiana, de estado civil soltero, para que a nombre y representación de la empresa COMRESORT SOCIEDAD ANÓNIMA, realice los siguientes actos únicos y administrativos a favor de la mandante a) Administre la comercialización de membresías para tiempo compartido. b) Para que a nombre y representación de la mandante realice todas las gestiones relacionadas con el mercadeo y la publicidad de la mandante empresa COMRESORT SOCIEDAD ANÓNIMA, todo de acuerdo al material entregado por la mandante y sujetos a su política y normas impartidas de manera interna; c) Administre la comercialización de membresías Time Sharing, según instrucciones administradas por la mandante; d) Gestione los seguimientos de las bases de datos referidos para la prospectación de futuros socios; e) Queda el apoderado autorizado a enviar a la

PROVIDENCIA:
#17640 OCTAVO DE LO CIVILque se la acepta a trámite Verbal
Sumario.- Atento el juramento real
otorgado con lafitem de la menor habida en matrimonio, dígame las opiniones de
uno de los señores Agentes Fiscales

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
GOURMET FOOD SERVICE GFS S.A..**

La compañía GOURMET FOOD SERVICES GFS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27/Julio/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.3134

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA TERCERIZACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS; ENTENDIENDOSE POR ESTO, LA EJECUCION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL PROCESO PRODUCTIVO DE OTRAS EMPRESAS...

Quito, 31 AGO. 2006.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
ESPECIALISTA JURIDICO

A.A./4415

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOLTRANPESA
SOLUCION AL TRANSPORTE PESADO S.A..**

La compañía SOLTRANPESA SOLUCION AL TRANSPORTE PESADO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13/julio/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.3000

- 1.- DOMICILIO: Cantón Mejía, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.875,00 Número de Acciones 375 Valor US\$ 5,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: EL DE REALIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA PESADA, SIRVIENDO AQUELLOS LUGARES QUE LO AUTORIZEN LOS ORGANISMOS DE TRANSITO...

Quito, 22 AGO. 2006.

Dr. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

A.A./4411